



Lanús, 23 de noviembre de 2022.

DECRETO N° 4.864

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-223/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Y que, las citadas autoridades, no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-7000-223/2022, referente al "SERVICIO DE SHOW E INSTALACIÓN Y MONTAJE DE PANTALLA", según las características determinadas en la Solicitud de Pedido mencionada;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 23 de noviembre del año 2022, a las 09:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 208 - 1<sup>er</sup> Llamado -, a fin de contratar el servicio mencionado precedentemente, por la suma total de PESOS SETECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 770.950);

Que, se presentaron las ofertas de la THOR SOLUCIONES S.A. y GALLI CAROLINA FLAVIA;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte emitió su Informe Técnico con fecha 24 de noviembre del año 2022, sugiriendo adjudicar la contratación a la firma "THOR SOLUCIONES S.A" - C.U.I.T. N° 30-71441412-3 - Proveedor Municipal N° 4.821, por la suma total de PESOS SETECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 770.950), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta ser más conveniente a los intereses de este Municipio;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Apruébese el Concurso de Precios N° 208 - 1<sup>er</sup> Llamado -, cuya apertura se realizó el día 23 de noviembre del año 2022, a las 09:00 hs., referente al "SERVICIO DE SHOW E INSTALACIÓN Y MONTAJE DE PANTALLA", según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-223/2022, solicitado por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte.

**Artículo 2º:** Contrátese con la firma THOR SOLUCIONES S.A. - C.U.I.T. N° 30-71441412-3 - Proveedor Municipal N° 4.821, con domicilio en la calle Fragata La Argentina N° 1671 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el "SERVICIO DE SHOW E INSTALACIÓN Y MONTAJE DE PANTALLA", correspondientes a la Solicitud de Pedido 3-7000-223/2022, por la suma total de PESOS SETECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 770.950), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta ser más conveniente a los intereses de este Municipio.

**Artículo 3º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librár Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Cat. Prog. 36 - Partida 3.9.9 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



**Artículo 6º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Lic. Damián Ariel Sala  
Secretario de Educación Empleo y  
Deporte



Néstor Osvaldo Grindetti  
Intendente Municipal

Lic. Damián Schiavone  
Secretario de Economía y Finanzas